

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 17 de mayo de 1937

Núm. 209

### SUMARIO

#### Junta Técnica del Estado

##### Comisión de Hacienda

Relación de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la primera quincena de mayo de 1937.

#### Gobierno General

Orden.—Declarando nulo el concurso para la adquisición de 500 kilos de Bisulfato de Quinina.

Orden.—Dejando sin efecto la agrupación de los Ayuntamientos de Casafraanca y Palacios de Salvatierra.

Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Ledesma.

#### Secretaría de Guerra

##### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Dispone que por la Secretaría de Guerra pueda otorgarse la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

##### Armeros provisionales

Orden.—Nombrando Armeros provisionales y asignándoles los destinos que indica al personal de la relación que acompaña.

##### Ascensos

Orden.—Asciende por méritos de guerra al empleo inmediato a los cabos de Artillería D. Benito Saenz y otros.

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Oficial tercero de Oficinas Militares D. José Verdejo García.

##### Asimilaciones

Orden.—Concede las asimilaciones que indica al personal de Bandas de Música Militares que relaciona.

##### Antigüedad

Orden.—Amplía las Ordenes de 21 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 28) y 8 de abril último (B. O. núm. 137) por las que se concede el empleo de Alférez y Teniente de Complemento de Caballería a D. Luis Ponte y Manera, asignándole la antigüedad que indica.

##### Bajas

Orden.—Se priva del empleo de Alférez provisional a D. Tomás Manero de la Fuente.

Orden.—Causa baja en el Ejército el personal de Carabineros que relaciona, condenado por un Consejo de guerra.

##### Destinos

Orden.—Destinando a la Legión al Alférez de Infantería D. José-Luis Díaz Capilla.

Orden.—Idem a la Dirección de Instrucción, Movilización y Recuperación al Teniente Coronel de Artillería D. Feliciano Lopez Bacelo y Comandante D. Vicente Pérez Sevilla.

Orden.—Idem al Regimiento Artillería Pesada número 3 al Capitán de Artillería D. Ramón Trepas Andreu.

Orden.—Idem a los destinos que indica a los Oficiales de la Guardia civil que relaciona.

##### Disponibles gubernativos

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo el Teniente de Complemento de Artillería D. Eduardo Rubio Biutrago.

##### Empleos honoríficos

Orden.—Se nombra Capitán honorario de Artillería a D. Manuel Girona y Fernández-Maqueira.

Orden.—Idem empleo de Alférez honorario, por méritos de guerra, al voluntario D. Isaac Galcerán Valdés.

##### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Tenientes de Complemento de Infantería a los Alféreces de la relación que acompaña.

Orden.—Idem al empleo inmediato al Teniente de Complemento de Artillería D. Agustín Prieto Sancho.

Orden.—Idem Idem a los Alféreces de Complemento de Artillería D. José María Berratua Sarria y otros.

Orden.—Idem Idem al Alférez de Complemento de Intendencia, D. Luis Monjal Galobart.

##### Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Teniente de la Guardia civil D. Fernando Ledesma Navarro.

Orden.—Idem Idem en Málaga, los

Carabineros de la relación que acompaña.

##### Situaciones

Orden.—Pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Auxiliar D. Modesto Antón Jiménez.

##### SECCION DE MARINA

##### Insignias

Orden.—Dispone la forma y dimensiones de las insignias del personal de la Reserva Naval.

##### Ascensos

Orden.—Rectifica la Orden de 9 de abril último (B. O. núm. 177) por la que se ascendía a Guardiamarinas a varios aspirantes, en el sentido que indica.

Orden.—Idem Idem en el sentido que indica.

Orden.—Asciende a Auxiliar 2.º al Maestre Radio permanente, Leonardo Hernández Bodalo y al cabo Justo Borreiros Vázquez.

##### Habilitaciones

Orden.—Habilitando de Auxiliar segundo Naval al Ordenanza D. Antonio González Prats.

##### Premios de efectividad

Orden.—Concediendo al personal de la Armada de la relación que acompaña los premios y aumentos de sueldo que indica.

##### Procesados

Orden.—Dispone se consideren procesados los Jefes y Oficiales que relaciona.

##### SECCION DEL AIRE

##### Destinos

Orden.—Dispone que el Capitán de Aviación D. Joaquín Reixa Maestre, pase a prestar sus servicios al Arma de Aviación.

Orden.—Idem que el Catedrático de la Universidad de Salamanca, don Ignacio Rivas, pase destinado a la Jefatura del Aire.

##### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.  
Ayuntamiento de Madrid.

Administración de Justicia  
Edictos y Requiritorias

# JUNTA TÉCNICA

COMISIÓN

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la primera quincena de mayo

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1 D. Luis Martínez Casabona.....	Comisario de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.....
2 D. Norberto Gutiérrez Pérez.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
3 D.ª María, D.ª Camila y D.ª María Josefa Márquez Díaz, huérfanas.....	Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos.....
4 D. Esteban Rubio Rubio.....	Agente de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.....
5 D.ª Amparo Rico Diego, viuda.....	Jefe de Estadística.....
6 D.ª Sofía Lombana García, viuda.....	Abogado del Estado.....
7 D.ª Teresa de la Peña Lastra, viuda.....	Presidente del Consejo de Obras Públicas, Consejero, Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....
8 D.ª Emilia Huerta Blanco, viuda (A).....	Maestro Nacional.....
9 D.ª Amelía y D.ª Emilia Ballester Suárez, huérfanas.....	Ingeniero Jefe de 1.ª Clase del Cuerpo de Montes..
10 D. Enrique Esperabé de Arteaga.....	Catedrático de Universidad.....
11 D.ª Manuela Llantada Martínez, viuda.....	Jefe de Negociado de 2.ª Clase del Cuerpo General de Administración de Hacienda.....
12 D. Julián Domínguez Mongero.....	Guardia 1.º del Cuerpo de Seguridad.....
13 D. Jonás Garnacho del Río.....	Guardia 1.º del Cuerpo de Seguridad.....
14 D.ª Marilde Torregrosa Jordá.....	Profesora del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.....
15 D. Julio Caamaño Fariña.....	Maestro Nacional.....
16 D.ª Aurora Poñillo Marcó, viuda.....	Catedrático de Escuela Superior de Comercio.....
17 D.ª María del Carmen Faure Anaya, viuda.....	Funcionario Técnico del Cuerpo de Telégrafos.....
18 D.ª Catalina y D.ª Pura Ramos González, huérfanas.....	Portero 1.º del Cuerpo de Telégrafos.....
19 D.ª Heliodora Acebes Maza, viuda.....	Jefe de Negociado de 2.ª clase de Obras Públicas..
20 D.ª Paulina González Fernández.....	Maestra Nacional.....
21 D.ª Eugenia González Borrego, viuda.....	Portero 2.º de los Ministerios Civiles.....
22 D. Juan Manera Sorá.....	Inspector de Muelles de Aduana.....
23 D.ª Pilar Sánchez Cogolludo, viuda (A)....	Abogado del Estado.....
24 D.ª M.ª del Carmen Hurtado Mendoza, viuda.	Magistrado de entrada.....
25 D.ª Perfecta Rodríguez Cantero, viuda.....	Capataz de las Carreteras del Estado.....
26 D.ª M.ª Luisa Andrada Vanderwilde, viuda.	Magistrado de Audiencia Territorial.....
27 D.ª Antonia Cano Rogel, viuda.....	Maestro Nacional.....
28 D. José M.ª Calvo Sánchez.....	Suboficial de Asalto del Cuerpo de Seguridad.....
29 D.ª Petra Acuña Robles.....	Fiscal de Audiencia Territorial.....
30 D. Feliciano Quesada Ramos.....	Sargento del Cuerpo de Seguridad.....
31 D.ª Julia Martín Martínez, viuda.....	Guarda Forestal.....
32 D. Nicolás Luna Montano.....	Sargento de Asalto del Cuerpo de Seguridad.....
33 D.ª Dolores Pereira Poejjo, viuda.....	Maestro Nacional.....
34 D. Manuel Ruz García.....	Maestro Nacional.....
35 D.ª Catalina López Granados, viuda.....	Portero 3.º de los Ministerios Civiles.....
36 D. Luis Serrate Gracia.....	Jefe de Administración de 2.ª clase.....

Burgos 14 de mayo de 1937. —P. O., Francisco Díaz de Arcaya.

# DEL ESTADO

## DE HACIENDA

de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A).

Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
9.500	0,60	5.600	18 diciembre 1936.....	Teruel.
3.250	0,60	1.950	7 junio 1936.....	Valladolid.
7.000	0,25	1.750	22 junio 1936.....	Badajoz.
6.000	0,60	3.600	3 agosto 1936.....	Zaragoza.
7.000	0,25	1.750	26 octubre 1936.....	Vitoria.
14.000	0,25	3.500	10 febrero 1937.....	Huelva.
18.000	0,25	4.500	4 julio 1936.....	Burgos.
6.000	0,50	3.000	9 octubre 1936..	Avila.
11.000	0,25	2.650	8 junio 1936.....	Santa Cruz de Tenerife.
12.000	0,80	9.600	22 enero 1936.....	Salamanca.
6.000	0,25	1.500	17 julio 1936.....	Salamanca.
3.250	0,40	1.300	18 febrero 1937.....	Valladolid.
3.250	0,60	1.950	13 febrero 1937.....	Valladolid.
16.000	0,60	9.600	21 diciembre 1936.....	Avila.
3.000	0,80	2.400	11 julio 1936.....	La Coruña.
9.000	0,25	2.250	2 junio 1936.....	León.
7.000	0,25	1.750	23 junio 1936.....	Salamanca.
4.000	0,25	1.000	29 abril 1936.....	Santa Cruz de Tenerife.
6.000	0,25	1.500	23 noviembre 1936.....	Valladolid.
4.000	0,80	3.200	6 marzo 1937 .....	La Coruña.
3.500	0,33	1.000	13 enero 1937.....	Zamora.
12.000	0,80	9.600	28 mayo 1936.....	Paima de Mallorca.
10.000	0,50	5.000	24 agosto 1936.....	Toledo.
15.500	0,25	3.875	16 agosto 1936.....	La Coruña.
2.372,50	5 mesadas	998,50		Burgos.
18.500	0,25	4.625	16 julio 1936.....	Cáceres.
2.000	0,33	666,66	13 diciembre 1936.....	Córdoba.
4.500	0,80	3.600	8 abril de 1937.....	La Coruña.
26.000	máximo	5.000	30 septiembre 1936.....	San Sebastián.
4.000	0,60	2.400	21 octubre 1936.....	Valladolid.
2.000	0,33	666,66	27 noviembre 1936.....	Segovia.
4.000	0,40	1.600	10 septiembre 1936.....	Sevilla.
5.000	0,25	1.250	15 abril 1937.....	Pontevedra.
4.000	0,40	1.603	3 junio 1936.....	Pontevedra.
3.000	0,33	1.000	15 noviembre 1936.....	Córdoba.
10.000	0,80	8.000	1.º junio 1936.....	Zaragoza.

## Gobierno General

### Ordenes

Celebrado el concurso para la adquisición de 500 kilos de Bisulfato de Quinina, con destino a la Lucha Antipalúdica, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de abril último, y habiéndose observado que entre la documentación presentada por el único postor, la correspondiente a la letra d) del apartado 2.º del pliego de condiciones no reunía los requisitos exigidos por la Ley, he dispuesto que quede nulo y sin ningún valor, anunciándose un nuevo concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 12 de mayo de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr.: Con esta fecha, y por este Gobierno General del Estado, ha quedado disuelta voluntariamente la mancomunidad constituida por los Ayuntamientos de Casafranca y Palacios de Salvatierra (Salamanca), a los efectos de sostener un Secretario común, que fué aprobada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de julio de 1928, *Gaceta* del 18.

Quedan autorizadas las Corporaciones municipales mencionadas para tener cada una un Secretario independiente, pasando el de la mancomunidad al Ayuntamiento de Casafranca y quedando vacante la Secretaría del de Palacios de Salvatierra, que ha de ser provista interinamente con individuo perteneciente al Cuerpo de Secretarios, y de la categoría correspondiente a esa plaza, toda vez que la Orden de 14 de enero de 1937 prohíbe la provisión en propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 12 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de Salamanca.

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha acordado por este Gobierno General del Estado, en el expediente de pensión a favor de D.ª Ascensión Utrilla Saenz, viuda del Secretario que fué últimamente del Ayuntamiento de Ledesma de Soria el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, durante más de dos años, que fué el de 1.250 pesetas anuales.

El Ayuntamiento de Romaniños de Medinaceli, abonará mensualmente la cantidad de 9'78 pesetas.

El Ayuntamiento de Barca, 4'44 pesetas.

El Ayuntamiento de Aldealafranca, 6'85 pesetas.

El Ayuntamiento de Cihuela, 4'97 pesetas.

El Ayuntamiento de Ledesma de Soria será el encargado de recaudar mensualmente de las mentadas Corporaciones municipales las 26'04 pesetas a que asciende la pensión, si bien no ha de contribuir en metálico, ya que D. Silvestre Hedo Casado, desde que se posesionó de esta Secretaría hasta que se jubiló por imposibilidad física, disfrutó de licencia sin sueldo, y por tanto no adquirió derechos pasivos de ninguna clase.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 15 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de Soria.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria.

S. E. el Generalísimo se ha servido disponer que el artículo noveno del Decreto número 192 (B. O. núm. 99), sea interpretado en el sentido de que la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria se otorgue en su nombre por esta Secretaría de Guerra, sin perjuicio de que se sometan a la Junta Superior del Ejército, en función consultiva,

aquellos casos en que los hechos objeto de tal recompensa pudieran ser meritoados paralelamente como base de cualquiera otra de las que se enumeran en el artículo 1.º de la expresada disposición.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Armeros provisionales

Se nombra Armeros provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Armeros provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

D. Ramiro Antonio Villaverde Sánchez, al 4.º Tabor de Regulares de Alhucemas número 5, en Oviedo.

D. Eliseo Vázquez Casas, al idem de idem.

D. Angel de Labra Beña, al cuarto Tabor de Regulares de Larache número 4, en Oviedo.

D. Rodrigo Bobés Rodríguez, al 7.º Tabor de Regulares de Larache número 4, en León.

D. Fernando Garea Sendira, al idem en idem.

D. José Ramón Alonso Blanco, al 8.º Tabor de Regulares de Larache número 4, en Oviedo.

D. Senén Paz López, al idem en idem.

D. José Sanmartín Juste, al Batallón B. del Batallón de Ceuta número 7, en Aravaca.

D. José Benito Rodríguez, al cuarto Tabor de Regulares de Melilla número 2, en Oviedo.

D. José Seoane Penelas, al idem en idem.

D. Isabelino Villullas Tore, al Batallón C. del Batallón de Ceuta número 7, en Navas del Marqués.

D. Jesús Fernández Corral, al quinto Tabor de Regulares de Melilla número 2, en Madrid.

D. Agustín San José Rubio, al 7.º Tabor de Regulares de Melilla número 2, en Madrid.

D. Francisco Soto Navarro, a

la 12 Bandera de la 1.<sup>a</sup> Legión del Tercio, en el Jarama.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, a los cabos del 12 Regimiento de Artillería Ligera que a continuación se relacionan:

D. Benito Saenz Pérez.

Valentín Pérez Arostegui.

Luis Alonso Martínez.

Julián Matute Matute.

Prudencio Orcajo López.

Angel Villar Blasco.

Zacarías Hernández.

Antonio Fernández Fernández

Cayo Mayorai Hernaez.

Joaquín Fernández Arias.

Delfín Lozano Unanue.

Rafael Moltó Luque.

Jesús de Miguel Albina.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que señala la Real Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), y Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Oficial 2.<sup>o</sup> del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.<sup>o</sup> D. José Verdejo García, con destino en la 1.<sup>a</sup> Brigada de Caballería, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad del día 4 del mes actual, continuando en su actual destino.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Por reunir las condiciones reglamentarias se conceden las asimilaciones que se expresan al personal de las Bandas de Música Militares que a continuación se relacionan:

Músico de 1.<sup>a</sup>, D. José Regidor Ramos, del Regimiento Infantería San Quintín número 25, asimilación a Subayudante, con la antigüedad de 22 de enero último y efectos administrativos,

a partir de 1.<sup>o</sup> de febrero siguiente.

Músico de 1.<sup>a</sup> D. Alejo Sánchez Sánchez, del mismo, asimilación a Brigada, con antigüedad de 17 de abril último y efectos administrativos a partir de primero del actual.

Músico de 2.<sup>a</sup> D. José Damián Cerezo, del Regimiento de Infantería Galicia número 19, asimilación a Sargento 1.<sup>o</sup>, con antigüedad de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de dicha fecha.

Idem D. José Franco Silva, del Regimiento de Infantería de Mérida número 35, asimilación a Sargento 1.<sup>o</sup>, con antigüedad de 5 de febrero último y efectos administrativos a partir de 1.<sup>o</sup> de marzo siguiente.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Antigüedad

Las Ordenes de 21 de septiembre de 1936 (B. O. número 28 de la Junta de Defensa Nacional) y 8 de abril de 1937 (B. O. núm. 172), por las que se confieren los empleos de Alférez y Teniente de Complemento de Caballería, respectivamente, a D. Luis Ponte y Manera, actualmente en el Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9, se entenderán ampliadas en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en los referidos empleos es la de 1.<sup>o</sup> de julio de 1936 y 1.<sup>o</sup> de enero de 1937, como comprendido en los beneficios del Decreto número 109 de la Junta de Defensa Nacional, de fecha 13 de septiembre último.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre del año próximo pasado, (B. O. número 15), se priva del empleo de Alférez provisional a D. Tomás Manero de la Fuente, con destino en la Agrupación de Aragón de Falange Española Tradicionalista y de las JONS,

pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército por haber sido condenados en Consejo de Guerra a las penas que se indican, el personal del Cuerpo de Carabineros que figura en la siguiente relación:

A la pena de reclusión perpetua con las accesorias de inhabilitación perpetua absoluta y expulsión de las filas del Ejército:

Cabo, Angel Redondo Rivero.  
Idem Bienvenido Carnero Puyo.

Carabinero, Manuel Rívela Martínez.

Idem Juan Doyal Gallego.

Idem Angel Pérez Fernández.

Idem Ladislao Gómez Horcajuelo.

Idem Manuel Fadón Tejedor.

Idem José del Río González.

Idem Pablo de Blas Zayes.

Idem Angel Vega Gutiérrez.

Idem Ramón del Río González.

A la pena de 12 años y un día de reclusión temporal con las accesorias de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión y expulsión de las filas del Ejército:

Carabinero, Secundino Diez Sanfrutos.

Idem Carlos de Oña Rodríguez,

Idem Manuel Fernández Curto

Idem Victoriano Alonso González.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión al Alférez de Infantería D. José, Luis Díaz Capilla, actualmente destinado en el Tercer Batallón de Toledo.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la Dirección de Instrucción, Movilización y Recuperación sin causar baja en sus actuales destinos, el Teniente Coronel de Artillería D. Feliciano López Bacelo y el Comandante de la misma Arma D. Vicente Pérez Sevilla.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se destina al Regimiento de Artillería Pesada número 3, al Capitán de Artillería, recientemente ascendido, D. Ramón Trepát Andreu.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Inspector de la Guardia Civil, pasan a servir los destinos que se expresan los Oficiales que figuran en la siguiente relación:

*Capitanes*

D. Miguel Amezcua Lanzas, de la Comandancia de Jaén, a la de Córdoba, para pasar a la de Jaén cuando sea liberada.

D. Federico Palacios Varela, de la Comandancia de Cuenca y agregado a la de Valladolid, a la de Toledo, para pasar a la de Cuenca, cuando sea liberada.

*Teniente*

D. Rogello Rovira Sánchez, de la Comandancia de Logroño, a la de Navarra.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Disponible gubernativo**

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, pasa a la situación de disponible gubernativo el Teniente de Complemento de Artillería D. Eduardo Rubio de Biutrago, del Servicio de Recuperación.

Burgos 14 de mayo de 1937.=

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Empleos honoríficos**

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª División Orgánica, se nombra Capitán honorario de Artillería a D. Manuel Girona y Fernández Maquieira, Sub-Gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones.

Burgos 14 de mayo de 1937.=  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario provisional, por méritos de guerra, al voluntario del 10 Grupo de Asalto D. Isaac Gaicerán Valdés, como comprendido en la Orden de 27 de febrero último (B. O. número 133).

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Oficialidad de Complemento Ascensos.**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 9 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma, destinados en los Cuerpos que se indican y se relacionan a continuación:

*Regimiento de Infantería Bailén número 24.*

D. Ramón García Rubio.  
Eugenio Narvaiza Arregui.  
Policarpo Roy Rubio.  
Martín Roldán Mayor.

*Regimiento de Infantería Argel número 27.*

D. Luis Arias Palomino.  
Juan Durán Santa.

*Regimiento de Infantería La Victoria número 28.*

D. Feliciano Burgos Díaz Varela.  
Antonio Arroyo Mateos.

*Batallón de Montaña Flandes número 5.*

D. Luis Vera Castañeda.

D. Jesús Derronsoro Ascarza.  
Santiago de Ibarra Zapata.  
Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Teniente de Complemento de Artillería D. Agustín Prieto Sancho, de la Comandancia General de Artillería del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por llevar seis meses en operaciones, a los Alféreces de Complemento del Tercer Regimiento de Artillería Pesada D. José María Berratua Sarria, D. José Luis Repiso Conde, don Luis Charlén García y D. José María Barcaiztegui.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º del mes actual, al Alférez de Complemento de Intendencia D. Luis Montal Galobart, con destino en la Delegación de Vestuario de la Intendencia General del Ejército, en San Sebastián.

Burgos 14 de mayo de 1937.=  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Procesados**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en esta Plaza el Teniente de la Guardia Civil D. Fernando Ledesma Navarro, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 14 de mayo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procurados» en Málaga, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Carabineros de nuevo ingreso que figuran en la siguiente relación:

Francisco Alcántara Vargas.  
Feliciano Molina Herrera.  
Eduardo Comino González.  
Francisco Benítez Valderrama.  
Diego Miranda Ruiz.  
José Granada Gambero.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Situaciones.

Pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar D. Modesto Antón Jiménez, actualmente agregado a la Comisaría de Guerra de Tetuán, por haber sido destinado a la Intervención Delegada de Infi.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Insignias.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que en vista de las dificultades surgidas para dar cumplimiento a las disposiciones que regulan las insignias del personal de la Reserva Naval y habilitados, provisoriamente y mientras duren las actuales circunstancias, las insignias del personal antes relacionado tendrán igual forma y dimensiones que el de los Oficiales vivos y efectivos, pero confeccionadas con galón de plata.

Salamanca 11 de mayo de 1937  
—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Ascensos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que, habiéndose padecido error en la Orden de 9 de abril último (Boletín Oficial, núm. 177), que ascendía a Guardiamarinas a varios Aspirantes, debe entenderse rectificada en el sentido de que asciende a Aspirantes de tercer año, el personal que se relaciona:

D. Fernando Moreno Reina.  
Pedro Aznar Andrés.  
Jaime Gómez-Pablos Duarte.  
Luis Rojí Chacón.  
Cristóbal González - Aller y Balseiro.  
Julio Prendes Estrada.  
Manuel Pérez Pardo.  
Adolfo Contrera Sánchez.

Salamanca 11 de mayo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que, habiéndose padecido error en la Orden de 9 de abril último (Boletín Oficial, núm. 177), que ascendía a Guardiamarinas a los Aspirantes de segundo año de Intendencia, D. José Suances y Suances y D. Francisco Hurtado Castellanos, debe entenderse rectificada en el sentido de que ascienden a Aspirantes de tercer año.

Salamanca 11 de mayo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien ascender a Auxiliar 2.º de Radiotelegrafía, al Maestro Radio permanente, Leonardo Hernández Botello y al Cabo radio de 1.ª, Justo Borceiros Vázquez, en virtud de propuesta formulada por el Almirante Jefe de la Flota Nacional.

Salamanca 11 de mayo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Habilitaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer se habilite de Auxiliar 2.º Naval, al Ordenanza de Semáforos, D. Antonio González Prats, a propuesta formulada por el Comandante del «C-5».

Salamanca 11 de mayo de 1937  
—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría concediendo al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que le corresponden con arreglo a lo establecido y que deberán percibirse a partir de la fecha que en cada caso se señala.

\*\*\*

#### RELACIÓN QUE SE CITA

750 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades a partir de 1.º de diciembre de 1933; 800 a partir de 1.º de diciembre de 1934; 850 a partir de 1.º de diciembre de 1935 y 900 a partir de 1.º de diciembre de 1936 por 6.ª 7.ª y 8.ª anualidad, al Auxiliar 2.º Naval, don Luis Vázquez López, por llevar 18 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades a partir de 1.º de julio de 1933; 700 a partir de 1.º de julio de 1934; 750 a partir de 1.º de julio de 1935 y 800 a partir de 1.º de julio de 1936, por 4.ª 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliar 1.º de Sanidad, D. Francisco García Peña, por llevar 16 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades a partir de 1.º de abril de 1931; 900 a partir de 1.º de abril de 1935; 950 a partir de 1.º de abril de 1936 y 1.000 a partir de 1.º de abril de 1937, por 8.ª 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliar de 1.º, C. A. S. T. A., D. Vicente Iñabato Casanova, por llevar años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades a

partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936 y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliar 1.º del C. A. S. T. A., D. Juan Pérez Vidal, por llevar 16 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades a partir de 1.º de abril de 1934; 900 a partir de 1.º de abril de 1935; 950 a partir de 1.º de abril de 1936 y 1.000 a partir de 1.º de abril de 1937, por 8.ª 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliar 1.º del C. A. S. T. A., D. José Rodríguez Rey, por llevar 20 años de servicio.

800 pesetas anuales por dos quinquenios y seis anualidades a partir de 1.º de mayo de 1934; 850 a partir de 1.º de mayo de 1935 y 900 a partir de 1.º de mayo de 1936 por 7.ª y 8.ª anualidad, al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., D. Francisco Pando Doza, por llevar 18 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades a partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936 y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª 5.ª y 6.ª anualidad, a los Auxiliares segundos del C. A. S. T. A., don Francisco Rodríguez Nieto y D. Rafael Rodríguez Martínez, por llevar 16 años de servicio.

750 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades a partir de 1.º de febrero de 1934; 800 a partir de 1.º de febrero de 1935; 850 a partir de 1.º de febrero de 1936 y 900 a partir de 1.º de febrero de 1937, por 6.ª 7.ª y 8.ª anualidad, al Auxiliar 2.º del C. A. S. T. A., don Ramón Arroyo Poladura, por llevar 18 años de servicio.

1.500 pesetas anuales por dos aumentos de sueldo a partir de 1.º de marzo de 1937, al Taquígrafo de la Escuela de Guerra Naval, D. Juan Cadenas y Camino, por llevar 10 años de servicio.

Burgos 14 de mayo de 1937.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Procesados

A los efectos administrativos correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de situaciones del personal de 13 de septiembre de 1935, se consideran procesados a los Jefes, Oficiales y Auxiliares que a continuación se expresan:

Comandante Médico D. Anselmo Torres Pintos.

Idem D. Arturo Valdés Gutiérrez.

Capitán Maquinista D. José Fernández Díaz.

Alférez de Navío D. Carlos Moya Blanco.

Segundo Maquinista D. Rafael Sánchez Carmona.

Tercer Maquinista D. Tomás Azpeltia Pérez.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Sección del Aire

#### Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto que el Capitán de Aviación don Joaquín Relxa Maestre pase a prestar sus servicios al Arma de Aviación.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto que el Catedrático de la Universidad de Salamanca D. Ignacio Rivas pase destinado a la Jefatura del Aire para el desempeño de las misiones que se le encomienden.

Burgos 14 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Anuncios Oficiales

#### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de

mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco sulzo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco sulzo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'05
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

### Ayuntamiento de Madrid

Concurso para la adquisición de treinta camiones para servicios municipales

#### BASES

Primera. Es objeto del presente concurso la adquisición de treinta camiones accionados por gasolina; veintidós para los servicios de limpiezas y vías públicas, y ocho para los del Matarero de Madrid.

Segunda. Los camiones objeto de este concurso serán de 6 cilindros como mínimo, con una potencia de 20 a 25 caballos de fuerza, y podrán transportar hasta 3 toneladas de carga útil.

Tercera. Los veintidós camiones para los servicios de limpiezas y vías públicas serán de basculación posterior accio-

nada por motor y con inclinación hasta de 45 grados, siendo la caja metálica. Los del servicio del Matadero deberán ir carrozados con caja cerrada, puerta posterior, forrada toda ella de chapa o zinc, con los correspondientes garfios y la adecuada ventilación.

**Cuarta.** Las ofertas habrán de hacerse de chasis con sus cajas y carrocerías correspondientes. Los precios se entenderán sobre puerto o frontera españoles ocupados por el Gobierno de Burgos.

**Quinta.** Los concursantes en sus proposiciones harán constar el número exacto de caballos de fuerza, cilindrada del motor, carga transportable, velocidad, dimensiones del chasis y de las ruedas, distancia entre los ejes, consumo de gasolina y lubricante por cien kilómetros, mecanismo para el volcable, características de la caja y de su tracción, y por último, si la casa constructora posee en España depósitos de piezas de recambio y, caso afirmativo, dirección de los mismos.

El precio de los coches completos se pagará al hacerse entrega del material, haciéndolo en moneda española.

**Sexta.** Los concursantes, aparte estos datos y característicos antes relacionados, expresarán en sus proposiciones todos aquellos que crean convenientes para definir las condiciones del material que ofrecen, y señalarán el plazo de entrega, que no será superior a los 50 días siguientes al de la fecha de la adjudicación. El plazo se entenderá como se indica en la condición cuarta, material puesto sobre frontera o puerto español.

**Séptima.** Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en Valladolid, Ayuntamiento de Madrid, en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente indicación: «Concurso para la adquisición de camiones con destino al Ayuntamiento de Madrid, calle de Muro, 5», dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones irán

debidamente reintegradas, acompañando a las mismas justificantes de haber consignado en cualquier sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, la fianza de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas en metálico, para optar al concurso, y todos aquellos documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición.

**Octava.** El concurso se resolverá por una Comisión designada por el Ayuntamiento de Madrid, el cual procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, a las doce horas del mediodía del siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, siendo el acto público y levantándose la correspondiente acta por la Secretaría del Ayuntamiento.

La Comisión podrá optar libremente por declarar el concurso desierto, adjudicarlo a una sola casa o a varias de las concursantes, siendo motivo de preferencia para la adjudicación la aceptación del pago en moneda española, la mayor brevedad en el plazo de entrega y la mejora en las condiciones de pago sobre las señaladas.

**Novena.** Adjudicado el concurso, se procederá a la formalización del oportuno contrato por el adjudicatario que deberá consignar una fianza, bien en metálico, bien en valores del Estado español o en valores municipales del Ayuntamiento de Madrid, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación, fianza que deberá quedar constituida en el término de los diez días siguientes al de dicha adjudicación, procediéndose entonces a la devolución del depósito provisional.

**Décima.** El adjudicatario satisfará todos los gastos que origine el anuncio, tramitación y resolución de este concurso.

**Undécima.** La fianza definitiva sólo será devuelta una vez cumplido de manera pura y simple el contrato que supone la adjudicación y previas las pruebas que la Comisión municipal receptora acuerde realizar al objeto de comprobar que aquél se ajusta a las condiciones ofrecidas por el adjudicatario.

**Duodécima.** El adjudicatario o adjudicatarios quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales españoles del territorio sometido al Gobierno de Burgos, para todas las cuestiones que se susciten o puedan suscitarse sobre la interpretación, cumplimiento y rescisión del contrato a los efectos que de él se desprendan.

Valladolid 12 de mayo de 1937.  
—El Alcalde-Presidente, Alberto de Alcocer y Rivacoba.

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS San Sebastián

Trimborn Pedro, domiciliado últimamente en la calle Ganbay, número 3, bajo, de esta ciudad de San Sebastián, (Guipúzcoa), comparecerá en término de diez días ante el señor juez de Instrucción número 1 de esta ciudad, en causa por robo que se instruye en este Juzgado con el núm. 33 del año 1937.

### Arévalo

López Martín Apolonia, de 38 años, natural de Barroman (Ávila) hija de Santiago y de Manuela, dedicada a sus labores, no constan su estado y profesión especial, ni sus señas personales, domiciliada últimamente en expresado pueblo de Barrocan, comparecerá dentro del término improrrogable de diez días en el Juzgado de Instrucción de Arévalo para hacerla saber el auto de prisión contra ella dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila en la causa que con el número 110 de orden del año de 1935 se siguió en mencionado Juzgado contra la misma interesada y dos más por el delito de resistencia a la autoridad y llevar a cabo la prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece se la declare rebelde, debiendo caso de ser habida ponerla en concepto de presa a disposición de expresada Superioridad en la Cárcel de Avila o en el depósito municipal de esta localidad.

Arévalo a 20 de abril de 1937.  
—El juez de Instrucción, Antonio Vargas. — El secretario, Luis Márquez.

### Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 79 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Ambrosio López Bericat, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 80 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Félix Lafuente Gracia, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a

24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 81 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Calixto Mallen Villa, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 82 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Justo Lagranja Bericat, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

recer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 83 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Matías Gómez Lacamara, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 84 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Juan Palomo Marcos, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por

escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 85 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Francisco Millán Cavado, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 86 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Eugenio Sancho Raco, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de

que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 87 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Mariano Mateo Gracia, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 88 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Emilio Garces Laitas, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por me-

dio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

Don Eduardo Alzópín Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 89 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Gerardo Cucalón, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Alzópín.—El Secretario.

## Sevilla

El apodado «El Chico Perico» que últimamente ha tenido su domicilio en Gerena, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual ante Alfonso M.º número 6, ante el Juez don Silva, dentro de los diez días siguientes al de la inserción en los periódicos oficiales, con el fin de recibir declaración en la causa número 576 de 1937, que se instruye por robo, saqueo e incendio, en el pueblo de Gerena, apercibiéndolo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla 16 de abril de 1937.—El juez Instructor, Silva.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Pedro Franco Valencias, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Franco Valencias, hijo de José y de María, natural de Campillos, (Málaga) y vecindado en Martín de la Jara (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, de estatura 1620, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color pardo, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y provincias de Sevilla y Málaga, se presente en este Juzgado, sito en Pineda, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Taxdir de esta plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde si guiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Pedro Franco Valencias, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 21 de Abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez Rey,

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta José Martín Gil, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al men-

cionado José Martín Gil, hijo de José y de Salvadora, natural de El Saucejo (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del Campo, de estado soltero, estatura 1,744 cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color pardo, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y provincia de Sevilla se presente en este Juzgado, sito en Pineda, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Taxdir de esta plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde si guiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, José Martín Gil, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 21 de Abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez Rey,

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Pedro Martínez Rueda, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Martínez Rueda, hijo de Francisco y de Ana, natural de El Saucejo (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1,653, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color moreno, aire marcial y como señas particulares una cicatriz pequeña en la cabeza para que en el

término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y provincia de Sevilla se presente en este Juzgado, sito en Pineda en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Taxdir de esta plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde si guiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Pedro Martínez Rueda, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 21 de Abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez Rey,

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Juan Morales Martín, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo al mencionado Juan Morales Martín, hijo de Braulio y de Remedios, natural de El Saucejo, (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1,734, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color triguño, frente pequeña, aire marcial, y como señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en el izquierdo de la cabeza, para que en el término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y provincia de Sevilla se presente en este Juzgado, cito en Pineda, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Taxdir de esta plaza, a responder

a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde si guiéndose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Juan Morales Martín, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 21 de Abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez. Rey.

Rey Pérez, Rafael, de 20 años natural de Córdoba, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión albañil y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, sin ninguna señal particular, y avecinado últimamente en Córdoba, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Córdoba para su incorporación a Cuerpo.

Comparecerá ante el Juez instructor capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en Sevilla, en la base aérea de Tabladá, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 15 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Timoteo Valiente.

Mudarra García, Manuel, hijo de Cándido y de Iluminada, de 21 años, natural de Alcalá la Real, y vecino, digo, provincia de Jaén, de estado soltero y de profesión campesino, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, sin ninguna señal particular y avecinado últimamente en Córdoba, sujeto a procedimiento por falta de concentración a Caja para su destino a Cuerpo.

Comparecerá ante el Juez ins-

tructor, Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en Sevilla, en la base aérea de Tabladá, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 15 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Timoteo Valiente.

Córdoba Ruiz, Ildefonso, hijo de Pedro y de Fuensanta, natural de Espiel, provincia de Córdoba, de 21 años y de estado soltero y cuyas señas son: pelo castaño, cejas finas, ojos verdosos, nariz corta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente ancha, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Córdoba y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutá de Córdoba para su destino a Cuerpo.

Comparecerá ante el Juez instructor, Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en Sevilla, en la base aérea de Tabladá, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 15 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Timoteo Valiente.

Rodrigo Recina, Vicente, de 21 años, natural de Martos, provincia de Jaén, hijo de Ignacio y de María, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, y avecinado últimamente en Córdoba, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Córdoba, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá ante el Juez instructor, Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en Sevilla, en la base aérea de Tabladá, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 15 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Timoteo Valiente.

Díaz García, Pablo, hijo de Antonio e Isabel, de 20 años, natural de Obejo, provincia de

Córdoba, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y avecinado últimamente en Córdoba sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo.

Comparecerá ante el Juez instructor, Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en Sevilla, en la base aérea de Tabladá, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 15 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Timoteo Valiente.

Gómez Pérez, Gregorio, hijo de Basilio y de Eloísa, natural de Córdoba, provincia de ídem, de 21 años y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Córdoba y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Córdoba, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá ante el Juez instructor, Capitán don Timoteo Valiente Sánchez, en Sevilla, en la base aérea de Tabladá, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 15 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Timoteo Valiente.

Don José López Ruiz, Abogado afecto al Cuerpo Jurídico Militar eventual de esta Plaza.

Por la presente se cita llama y emplaza a Mariano Arroyo García, natural de Alcaudete, Provincia de Jaén, hijo de Gabriel y de Carmen, vecino de Alcaudete, soltero, panadero, y de 28 años de edad, cuyo último paradero fué el Hospital Militar de esta Plaza donde se encuentra trabajando como Legionario de la segunda Bandera del Tercio Extranjero, para que en el término de 10 días a contar desde la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado

eventual a responder de los cargos que le resultan en la causa número 214 del corriente año comparezca ante este Juzgado eventual a responder de los cargos que le resultan en la causa número 214 del corriente año por delito de desertación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como Militares para que procedan a la prisión e ingreso en la Cárcel de dicho procesado a disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 17 de abril de 1937.—El Juez Instructor José López,

Listo Forján, Manuel, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Teo, provincia de La Coruña de 21 años de edad y cuyas señas personales son; estatura pelo, ojos, castaños, nariz roja 1,639 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente regular, barba saliente, boca regular; domiciliado últimamente en Teo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Pata Rón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 15 de Abril de 1937  
—El Alférez Juez Instructor José Pérez Sánchez.

### Calahorra

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declare administrativamente las responsabilidades del vecino de esta ciudad Antonio Calatayud, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por el presente para que dentro del término de ocho días hábiles com

parezca ante este Juzgado de Instrucción personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 22 de abril de 1937.—El Juez de primera instancia, Victor Ruiz, El Secretario, Cándido Mola.

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declare administrativamente las responsabilidades del vecino de esta ciudad José Calatayud, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por el presente para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Instrucción personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 22 de abril de 1937.—El Juez de primera instancia, Victor Ruiz, El Secretario, Cándido Mola.

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declare administrativamente las responsabilidades del vecino de esta ciudad Enrique Lagunero, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por el presente para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Instrucción personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 22 de abril de 1937.—El Juez de primera instancia, Victor Ruiz, El Secretario, Cándido Mola.

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declare administrativamente las responsabilidades del vecino de esta ciudad Juan Ochoa, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por el presente para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Instrucción personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 22 de abril de 1937.—El Juez de primera instancia, Victor Ruiz, El Secretario, Cándido Mola.

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declare administrativamente las responsabilidades del vecino de esta ciudad Irene Díaz, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por el presente para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Instrucción personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 22 de abril de 1937.—El Juez de primera instancia, Victor Ruiz, El Secretario, Cándido Mola.

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de primera instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declare administrativamente las responsabilidades del vecino de esta ciudad Andres Plaza, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por el presente para que dentro del tér

mino de ocho días hábiles como parezca ante este Juzgado de Instrucción personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 22 de abril de 1937.—El Juez de primera instancia, Víctor Ruiz, El Secretario, Cándido Mola.

## Granada

Campillo Conde, José hijo de Antonio y de Micaela, natural y vecino de Algarinejo (Granada) nació en 20 de mayo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,605, sus señas, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente 1680 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería de Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 16 de abril de 1937.—El teniente Juez instructor, José Jiménez.

Martín Campana, Francisco, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Algarinejo, (Granada) nació en 18 de junio de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,725, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1686 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería de Lepan-

to número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 16 de abril de 1937.—El teniente Juez instructor, José Jiménez.

Velazco García, Antonio, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Algarinejo (Granada) nació el 12 de julio de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,635, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1681 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería de Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 16 de abril de 1937.—El teniente Juez instructor, José Jiménez.

Luque Espejo, Antonio, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Algarinejo (Granada) nació en 18 de junio de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,600 sus señas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1682 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería de Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domi-

cilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 16 de abril de 1937.—El teniente Juez instructor, José Jiménez.

Adamuz Avila, Antonio, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Algarinejo (Granada) nació en 7 de mayo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,640 sus señas, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna procesado en expediente número 1679, de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería de Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 16 de abril de 1937.—El teniente Juez instructor, José Jiménez.

## La Vecilla

Muñiz Viñuela Guillermo (a) Pájaro, hijo de Dionisio y María, de 20 años de edad, soltero de oficio carpintero, natural y vecino de Robledo, Ayuntamiento de Matallana, en este partido judicial, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión con motivo del sumario que se le ha instruido por tentativa de estafa, con el número 60 de 1934, en el que se halla procesado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla a 22 de Abril de 1937

**Molina de Aragón**

Don Vicente Díez Gaspar, juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Ruiz (a) el Francés, José Fuertes (a) el Cacharrero, de profesión jornaleros, Alfredo Cazorla Mancera, Médico; Severiano Guillén, electricista, y Manuel Larrad Sanz, impresor; todos vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea insertada en el «Boletín Oficial» de Soria y «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 41 de 1936, sobre detención ilegal, amenazas y robo, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Vicente Díez.—El Secretario.

**Tolosa**

Sorozabal Larrea José, de 25 años casado, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por lesiones y daños por imprudencia número 28 de 1936, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Tolosa a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y se encarga a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Tolosa a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario.

**Valladolid**

Gómez Velasco Laurentino, hijo de Gregorio y de Ernesta, natural de Morales de Toro (Zamora), estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1,630 mm., domiciliado últimamente en Morales de Toro (Zamora) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Adelmo Fernández Pérez, ca-

pitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 20 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Adelmo Fernández Pérez.

Fernández Hernández Vicente, hijo de Demetrio y de María, natural de Illescas (Toledo), estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,660 mm., domiciliado últimamente en Illescas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Adelmo Fernández Pérez, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 20 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Adelmo Fernández Pérez.

Calderón Carrasco Juan Antonio, hijo de Juan Vicente y de Petra, natural de Garciar (Cáceres) estado soltero, profesión labrador, edad 22 años, señas personales, estatura 1 m., quinientos noventa y cinco, milímetros, domiciliado últimamente en Garciar (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Adelmo Fernández Pérez, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 20 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Adelmo Fernández Pérez.

Ceredilla Ortiz Valentín, hijo de Frutos y de Juliana, natural de Marrupe (Toledo), estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,650 mm., domiciliado últimamente en Marrupe (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Adelmo Fernández Pérez, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 18 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Adelmo Fernández Pérez.

**Toledo**

Fernández Robles Antonio, soldado de Infantería, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Torres de Cotilla, Ayuntamiento de Torres de Cotilla, provincia de Murcia, Juzgado de Primera Instancia de Mula, de profesión jornalero, de 26 años, de edad, estado soltero, su estatura 1,670 mm., sus señas pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca grande, color sano, señas particulares ninguna.

Fuó filiado como soldado del reemplazo de 1936.

Ingresó en el Batallón de Voluntarios de Toledo número 1 el día 18 de octubre de 1936, comparecerá en el término de quince días ante el alférez de Infantería, Juez instructor de la Caja Recluta de Toledo número 3, don Serafín González Gómez, residente en Toledo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Toledo 13 de abril de 1937.—El alférez juez instructor, Serafín González Gómez.

Palazón Molina José, cabo de Infantería, hijo de José y de María, natural de Beniajan, Ayuntamiento de Beniajan, provincia de Murcia, Juzgado de 1.ª instancia de Murcia, de profesión Barbero, de 27 años de edad, de estado casado, su estatura 1,675 mm., sus señas pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Fuó filiado como soldado del reemplazo de 1936.

Ingresó en el Batallón de Voluntarios de Toledo número 1 el día 18 de octubre de 1936, comparecerá en el término de quince días ante el alférez de Infantería, Juez instructor de la Caja Recluta de Toledo número 3, don Serafín González Gómez, residente en Toledo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Toledo 13 de abril de 1937.—El alférez juez instructor, Serafín González Gómez.

**Talavera de la Reina**

Móstoles de la Cruz Pedro (a) Retralista, de 36 años, soltero, natural de Madrid y vecino de Real de San Vicente, que es alto, pelo negro, ojos idem, nariz grande y viste a costumbre del país, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía. Causa 160 de 1936. Atentado.

Talavera de la Reina 19 abril de 1937.—El juez de Instrucción, Tomás T. Valiente.